

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001508
FOLIO TRÁMITE: 57.636

FECHA EXPEDICIÓN: 02-Junio-2015

NOMBRE: GIL GARCIA MARIA ELENA
UBICACIÓN: ARTESANOS
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: VIA MANZANILLO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS, HAMBURGUESAS

TT 2080069

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

IMPORTE: \$209.52

LUNES SI DE: 07:00:26 p A: 12:00:26 a
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 07:00:26 p A: 12:00:26 a
SÁBADO SI DE: 07:00:26 p A: 12:00:26 a
DOMINGO SI DE: 07:00:26 p A: 12:00:26 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P.T. 000

AUTORIZÓ:
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTÉS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



GIL GARCIA MARIA ELENA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar infroves temporales.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y preparación del puesto a vivir y vivir.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel: 1057.6000